



Boletín Oficial

"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo; de la protección de la biodiversidad y de la recuperación del turismo"

DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE POSADAS

AÑO XXXVIII

Nº 1775

POSADAS-MISIONES

DEPARTAMENTO EJECUTIVO

INTENDENTE: Ing. **LEONARDO ALBERTO STELATTO**
SECRETARIO DE GOBIERNO: **DR. JUAN PABLO RAMIREZ**
SECRETARIO DE HACIENDA: **C.P SEBASTIÁN ALEJANDRO GUASTAVINO**
SECRETARIA DE SALUD Y DESARROLLO HUMANO: **Dra. LILIAN C. TARTAGLINO**
SECRETARIO DE PLANIFICACIÓN ESTRATEGICA Y TERRITORIAL: **Arq. LUIS DIEGO PAREDES**
SECRETARIO DE DESARROLLO ECONOMICO: **Mgtr. CLAUDIO ARIEL AGUILAR**
SECRETARIO DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS: **Ing. DANIEL ALEJANDRO VIGO**
SECRETARIA DE CULTURA Y TURISMO: **Sra. MARIA BELEN HERNANDEZ**
SECRETARIO DE MOVILIDAD URBANA: **Ing. LUCAS MARTÍN JARDÍN**
UNIDAD DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN: **Téc. MARIA YOLANDA ASUNCIÓN**
COORDINADORA DE TIERRA Y HABITAT: **Dña. LUCIANA ITATI SCROMEDA**

DEPARTAMENTO LEGISLATIVO HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PRESIDENTE: Dr. HORACIO MARTINEZ
VICEPRESIDENTE 1º: Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
VICEPRESIDENTE 2º: Don RODRIGO DE ARRECHEA

CONCEJALES

Don FRANCISCO FONSECA
Don PABLO MARTIN VELAZQUEZ
Cdor. EUGENIO FLORENTINO PERIE
Dn. CRISTIAN JAVIER RIOS
Prof. RAMON OSCAR MARTINEZ
Don RODRIGO DE ARRECHEA
Mgtr. MARIELA ROMINA DACHARY
Dña. MARLENE HAYSLER
Dr. HORACIO MARTÍNEZ
Dr. SANTIAGO KOCH
Lic. MALENA MAZAL
Vet. PABLO ARGANARÁZ
Don DANIEL VANCSIK
Lic. MARÍA EVA JIMÉNEZ

DEFENSOR DEL PUEBLO: Don ALBERTO RAMON PENAYO
SECRETARIO DEL H.C.D.: Dr JAIR ANGEL DIB

DIRECTOR GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS: DR. JUAN JOSE SAUL SANDOVAL-
DIRECTORA DE ASUNTOS JURIDICOS: DRA. ROMINA OCAMPO.-
DEPARTAMENTO BOLETIN OFICIAL: Dña. MIRTA SEUTIN CABRERA.-

Las publicaciones de este Boletín deben ser tenidas en cuenta por auténticas y no necesitan ratificación

BOLETIN OFICIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE POSADAS

NÚMERO: 1775

FECHA DE PUBLICACIÓN: 12 de Diciembre del 2022 .-

AÑO: XXXVIII

INDICE DE CONTENIDO

ORDENANZA I N° 77: «**ADHIERASE** el Municipio de la Ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 326, por la cual se instituye el 2023 como «Año de la Juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria» **Promulgación Automática** .-»-
-----Pág. 3 y 4

DECRETO N° 1454/2022: « DECLARASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras, la Obra: «MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCION ENTRE AVENIDA COCOMAROLA 61 Y RUTA NACIONAL N° 12, SECCION 10 DE LA CIUDAD DE POSADAS»»-----Pág. 5

OFICIO N° 934 - EDICTO N° 164/2022 - Tribunal de Falta N° 3: «CAUSA N° 48/M/2020 - LUCIANO ARIEL MENDER - Acta de Infracción N° 125583.»-----Pág. 6

ORDENANZA I N° 77

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE POSADAS

SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1º.- ADHIÉRASE el Municipio de la ciudad de Posadas a la Ley Provincial VI - N° 326, por la cual se instituye el 2023 como “Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”, la que como Anexo Único forma parte integrante de la presente Ordenanza.-

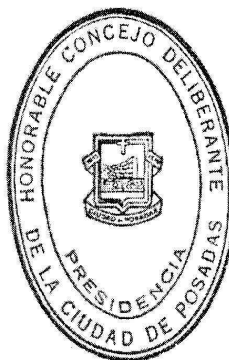
ARTÍCULO 2º.- ESTABLÉCESE que a partir del 1º de enero de 2023 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público Municipal, deberá incluir en el margen superior la leyenda: “2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria”.-

ARTÍCULO 3º.- ABRÓGASE la Ordenanza III - N° 212.-

ARTÍCULO 4º.- REGÍSTRESE, comuníquese al Departamento Ejecutivo Municipal, cumplido, ARCHÍVESE.-

Dada en la Sala de Sesiones de este Honorable Cuerpo en su
Sesión Ordinaria N° 30 del día 17 de noviembre de 2022.-


Dra. MARÍA GISEL PRENDOMÉ
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A/C. DEL SECRETARÍA
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas




Dr. CARLOS HORACIO MARTÍNEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

ANEXO ÚNICO



"2022 - Año del trabajo como medio para el desarrollo;
de la protección de la biodiversidad y de la recuperación
del turismo"

Versión: 03
Vigencia: 25/04/2022

La Cámara de Representantes de la Provincia de Misiones Sanciona con Fuerza de Ley

ARTÍCULO 1.- Se instituye el 2023 como "Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

ARTÍCULO 2.- Se establece que a partir del 1.º de enero de 2023 toda documentación oficial expedida por las distintas reparticiones que conforman el sector público provincial, debe incluir en el margen superior derecho la leyenda: "2023 - Año de la juventud para liderar el desarrollo sostenible y la economía del conocimiento; de la resiliencia ante el cambio climático y de la agricultura familiar como sistema productivo que garantiza la soberanía alimentaria".

ARTÍCULO 3.- Se invita a los municipios a adherir a la presente ley.

ARTÍCULO 4.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Posadas, a los veintisiete días del mes de octubre del año dos mil veintidós.

Dr. JOSÉ GABRIEL MANITTO
SECRETARIO LEGISLATIVO
A/C Área Parlamentaria
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

Ing. CARLOS EDUARDO ROVIRA
PRESIDENTE
Cámara de Representantes
Provincia de Misiones

LEY VI - N.º 326


Dra. MARIELA GISEL PRENDONE
PROSECRETARIA LEGISLATIVA
A/C. D. SECRETARIA
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas


Dr. CARLOS HORACIO MARTINEZ
PRESIDENTE
Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas

DECRETO N°

1454

POSADAS,

17 NOV 2022

VISTO:

LAS actuaciones promovidas por Expediente N° 28414/2022, por medio del cual se propicia la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE AVENIDA COCOMAROLA (61) Y RUTA NACIONAL N° 12, SECCIÓN 10 DE LA CIUDAD DE POSADAS", y;

CONSIDERANDO:

QUE, la concreción de la iniciativa se relaciona con la ejecución de obras, según el plan propuesto por el Departamento Ejecutivo Municipal para el corriente año;

QUE, a tal efecto la Dirección de Contribución por Mejoras, dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, ha efectuado la encuesta de rigor establecida en el Artículo 15° de la Ordenanza XVII - N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, arrojando como resultado que el grado de adhesión refleja que el 72,52 % (setenta y dos con cincuenta y dos por ciento) de los propietarios beneficiados con el proyecto, han emitido opinión favorable a la iniciativa de la obra y se encuentran dispuestos al pago de los trabajos;

QUE, a los efectos de la incorporación de la obra al Régimen de Contribución por Mejoras establecido por Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24 y en cumplimiento de los requisitos exigidos es necesario declararlo expresamente;

QUE, no habiendo objeciones legales que formular por parte de la Dirección General de Asuntos Jurídicos, en consecuencia, se procede al dictado del instrumento legal pertinente;

POR ELLO:

EL INTENDENTE LA CIUDAD DE POSADAS

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.-DECLÁRASE comprendida y sujeta al Régimen de Contribución por Mejoras establecido en la Ordenanza XVII N° 12 (antes Ordenanza N° 429/00) modificada por la Ordenanza XVII N° 24, la Obra: "MEJORAS EN EL PAVIMENTO DE LA AVENIDA CONSTITUCIÓN ENTRE AVENIDA COCOMAROLA (61) Y RUTA NACIONAL N° 12, SECCIÓN 10 DE LA CIUDAD DE POSADAS", conforme al Visto y Considerando del presente Decreto.-

ARTÍCULO 2°.-REFRENDARÁN el presente Decreto los Señores Secretarios de Obras y Servicios Públicos y de Hacienda.-

ARTÍCULO 3°.-REGÍSTRESE.Tomen conocimiento las Secretarías Municipales. Fiscalía Municipal. Contadora Municipal. Tesorería Municipal. Dirección General de Asuntos Jurídicos. Boletín Oficial. Cumplido. **ARCHÍVESE.** -

EDICTO /2022

“CAUSA N° 48/M/2020 LUCIANO ARIEL MENDER ACTA DE INFRACCION N° 125583 S/INFRAC. ART. 5 INC. H.1), 5 INC. I.4), 5 INC. R.2) ORD. XVI-N°17 DIGESTO MUNICIPAL”, QUE SE TRAMITA ANTE ESTE JUZGADO MUNICIPAL DE FALTAS N° 3, A CARGO DE LA MGTER. BETTINA A. BALBACHAN, JUEZA, SECRETARIA UNICA A MI CARGO, SITO EN CALLE SAN MARTÍN N° 1.555, 2° PISO DE LA CIUDAD DE POSADAS.

CITAR Y EMPLAZAR POR EL TERMINO DE CINCO (5) DÍAS, DE PUBLICADA LA PRESENTE, DE LUNES A VIERNES EN HORARIO DE ATENCIÓN DE 07.30HS A 12.30HS AL SR. LUCIANO ARIEL MENDER D.N.I 39227913, CON ULTIMO DOMICILIO CONOCIDO EN **BARRIO SANTA HELENA - CALLE GUATAMBU 60** DE LA LOCALIDAD DE **GARUPA - MNES**, PARA QUE COMPAREZCA A ESTAR A DERECHO BAJO APERCIBIMIENTO DE LEY, PUBLÍQUESE POR UN DÍA. POSADAS, MNES. 5 DE DICIEMBRE DE 2022; FDO. MGTER. BETTINA A. BALBACHÁN, JUEZA




Dra. PATRICIA ESTHER KLEKAILO
SECRETARIA DE TRABAJO
TRIBUNAL MUNICIPAL DE FALTAS
JUZGADO DE FALTAS N°3
Municipalidad de Posadas



